



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 260-2024-GM/A/MPMN

Moquegua,

30 JUL. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Informe N° 290-2024/GPP/GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2024-GM/A/MPMN, Informe Legal N° 1153-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 432-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, mediante el cual se remite la Modificación Presupuestal N° 01 del plan de trabajo denominado: "Plan de Trabajo de la Temática Trámite Administrativo, de Acuerdo con las Acciones Vinculadas a las Temáticas Asociadas a las Metas Anteriores al Año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Ley N° 29332, y sus modificatorias que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...)";

Que, mediante Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el artículo 36, numeral 36.2, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2024-A/MPMN de fecha 15 de enero del 2024, resuelve designar al GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y conforme al Decreto Supremo N-318/2023/EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, Plan Operativo Institucional (POI) 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00265-2024-A/MPMN, es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de las estrategias institucionales, en un periodo mínimo de tres (03) años de acuerdo con el periodo del Plan Estratégico Institucional (PEI), además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; así también, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, contiene actividades y metas de cada uno de los centros de costos (unidades orgánicas) de la institución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2024-GM/A/MPMN, de fecha 30 de abril del 2024, fue aprobado el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA TRÁMITE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", elevado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 46,463.50 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres con 50/100 soles); de conformidad con la Carta N° 005-2024-HASCH y el Informe N° 927-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desglose;

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	:	S/ 46,463.50 soles
PLAZO DE EJECUCION	:	Se encuentra consignado en el Plan de Trabajo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante Informe N° 432-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de Julio del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite la ampliación del plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA TRÁMITE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", que mediante, Informe N° 288-2024-SGPPPR de fecha 08 de mayo del 2024 se solicitó el requerimiento de: Servicio de Actualización de Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos; Con informe N° 342-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, 84 3:38 de fecha 28 de mayo del 2024 se hace llegar al área Usuaría (Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial) el expediente de Exclusividad Estandarizada de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación para su revisión, observaciones y aporte; por lo que se solicita la ampliación de plazo hasta el 30 de agosto del 2024; visto el informe precedente, esta Gerencia requiere un Informe Complementario en el sentido que no se cuenta con sustento necesario;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 290-2024/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 24 de julio del 2024 (Informe Complementario), precisa que la Ampliación de Plazo N° 01, del plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA TRÁMITE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", se sustenta en la complejidad de la revisión de los procedimientos de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación lo cual generó demora en la revisión de los procedimientos administrativos indicándolo en el INFORME 432-2024/SPPPR/GPP/GM/MPMN, en ese mismo sentido posterior a ello la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial con Informe N° 02066-2024/GDUAT de fecha 03/07/2024 remite respuesta indicando los hallazgos detectados por parte del Área de Servicios Técnicos según el Informe N°188-2024-AST/SGPCUAT/GDUAT/MPMN que posteriormente es acompañado por documentos en el orden indicado Informe N° 1867-2024- SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN de la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, Informe Legal N° 506-2024-AL.GDUAT/GM/MPMN, lo cual es notificado con Carta N° 009-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN con asunto Observaciones a servicio realizado, de fecha 07/07/2024 al proveedor del Servicio de Actualización de Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos CPC Emill Jhoanna Velasquez Valdivia a fin de que pueda subsanarlos;

Que, mediante Informe Legal N° 1153-2024/GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, concluye, que es procedente la Aprobación de Ampliación de plazo N° 01 del Plan de Trabajo denominado; "PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA TRÁMITE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL"; haciendo un plazo total de ejecución de 122 días calendario comprendidos(30 de abril del 2024 al 30 de agosto del 2024), presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de conformidad al Informe N° 290-2024/GPP/GM-A/MPMN y el Informe N° 432-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF (29.12.2023), se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, así como los anexos I, II, III, IV y V, el cual en su numeral 9.2 del artículo 9°, señala que "El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos"; Asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01 (23.01.2024), se aprueban las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024;

Finalmente, en merito del Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades, publicado el 30 de diciembre del 2023, cuya vigencia de acuerdo con las disposiciones complementarias finales entra en vigencia a los noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano; en este sentido la Ampliación de Plazo N° 01 del presente plan de trabajo, se encuentran sustentados en el Informe N° 432-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de Julio del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, e Informe N° 290-2024/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 24 de julio del 2024 (Informe Complementario) suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debidamente sustentados por la complejidad de la revisión de los procedimientos de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación lo cual generó demora en la revisión de los procedimientos administrativos indicándolo en el INFORME N° 432-2024/SPPPR/GPP/GM/MPMN, todo ello en merito al Decreto Supremo N° 146-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades; Por lo tanto, resulta viable la aprobación del plan de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA TRÁMITE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

GESTIÓN MUNICIPAL", haciendo un plazo total de ejecución de 122 días calendario comprendidos (30 de abril del 2024 al 30 de agosto del 2024).

Que, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal".(...); indicadas en el numeral 26): "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública (...)"

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo-Ley N° 27444 y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN. Y Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, de fecha 14 de junio de 2024, que resuelve: "Designar el CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)." (...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO; "**PLAN DE TRABAJO DE LA TEMÁTICA TRÁMITE ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO CON LAS ACCIONES VINCULADAS A LAS TEMÁTICAS ASOCIADAS A LAS METAS ANTERIORES AL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**"; por un plazo de 93 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 122 días calendario comprendidos (30 de abril del 2024 al 30 de agosto del 2024), presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de conformidad al Informe N° 290-2024/GPP/GM/A/MPMN y el Informe N° 432-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 145-2024-GM/A/MPMN

Plazo Inicial (Según el plan de Trabajo)	:	29 días Calendario
Mod. Plazo N° 01	:	93 días Calendario
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	:	122 días Calendario (30 de abril del 2024 al 30 de agosto del 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, que Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal MPMN, ejecute la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo, en la Página Web de la municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL